



Resolución Jefatural

Nº 1225 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 06 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1820-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 36033 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos



académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que mediante de veintinueve (29) cartas S/N, de veintinueve (29) becarios beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración - Convocatorias 2016 y 2017, becarios adjudicados con Resolución Jefatural N° 5724-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG y N° 1323-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, presentan su solicitud de reembolso de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Juli, por el monto total de S/. 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1820-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento encuentra atendible lo solicitado, cuyo pedido está acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú ya que los becarios en mención no presentan ninguna situación de suspensión del otorgamiento de la subvención;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos de matrícula del semestre 2019-I, a favor de veintinueve (29) becarios beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración - Convocatorias 2016 y 2017, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Juli, por el monto de S/. 3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Modalidad	Concepto	Importe S/.
1	73812124	ANCHAPURI CHAMBILLA, YUDITH ESTEFANY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
2	75385766	ANCHAPURI MAMANI, DEYSI	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
3	74837711	ATENCIO QUISPE, CRISTIAN	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
4	71947012	BAUTISTA BERNABE, EVA SONIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
5	71947306	BERNABE APAZA, LOURDES	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
6	76135005	CCACASACA CACASACA, ROSALIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
7	75782640	CHATA PACCO, JORGE	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
8	75831740	CHOQUEÑA LAQUIHUANACO, MIGUEL ANGEL	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
9	70085075	CRUZ ARIAS, NELIDA YENIFER	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
10	75065378	DAMASCO SAGUA, HECTOR	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
11	76743265	GONZALO CUNURANA, ROSALIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
12	75515514	JIMENEZ EDUARDO, YESICA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
13	77086644	JULI LUVI, LUIS BELTRAN	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
14	76031873	LLANOS MAMANI, YESICA YULISSA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
15	73656541	MAMANI CHOQUEÑO, YESSICA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
16	75063974	MAMANI CURO, MAIDA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
17	77666938	MAMANI INQUILLA, DIANA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
18	71947023	MOLLO MOLLO, EDGAR ELOY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Modalidad	Concepto	Importe S/.
19	74803731	MONCADO ALANOCA, YAMELI KAREN	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
20	74252584	NINA ANCHAPURI, VIANCA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
21	60945425	PALACIOS CASTILLO, ANA LEYDY	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
22	70085062	PAYE FLORES, ROCIO VALERIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
23	75708119	POMA MAMANI, DORIS GREGORIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
24	76929643	QUISPE CONDORI, AMELIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
25	74949220	QUISPE CORI, SHIOMARA YUDITH	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
26	73648634	RAMOS ATENCIO, ROSYZELA LIZETH	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
27	76197885	RAMOS CHOQUE, LUZ BELINDA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
28	75209173	SAHUA CHAHUA, ALICIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
29	73301640	UCHARICO LIMACHI, DELIA	Educación Intercultural Bilingüe	Matrícula	120.00
Total S/.					3,480.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
 LIC. EDITH GRACIELA VILLOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo